



DECRETO ALCALDICIO N° 541 /

PADRE HURTADO, 29 MAR 2023 /

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2359, de fecha 30 diciembre de 2022, de llámese a licitación pública la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOTE O EL PROGRESO, COMUNA DE PADRE HURTADO".

2.- El Acta de Apertura de fecha 25 de enero de 2023, ante la Comisión conformada por un funcionario de la Secretaría comunal de Planificación, de un profesional de Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal, quien además actúa como ministra de Fe, de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOTE O EL PROGRESO, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID: 3824-1-LQ23, la única oferta presentada por el oferente URBANIZACIONES DEL SUR LIMITADA (76.019.505-7)", cumple con todos los requisitos de admisibilidad solicitada en las Bases administrativas en este Acto de Apertura, quedando aptos para seguir con la etapa de evaluación de las ofertas de la presente Licitación Pública.

3.- El Memorándum N° 192 de fecha 10 de marzo de 2023 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOTE O EL PROGRESO, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID: 3824-1-LQ23, con la Propuesta de Adjudicación con Visto Bueno del Señor Alcalde a la sugerencia de adjudicación de la presente Licitación, al proponente "URBANIZACIONES DEL SUR LIMITADA (76.019.505-7)", cumple con todos los puntos evaluados, su oferta económica se enmarca en el presupuesto disponible, lo cual considera conveniente para los fines municipales, en particular para las proyecciones de la Municipalidad, Además cumple técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas. destacan y resaltan en la suma de los 5 criterios de evaluación de las ofertas, obtiene 76,25 puntos, lo cual se consideran conveniente para los fines municipales, en particular, para las proyecciones de la Municipalidad, por tanto, esta Comisión Evaluadora, sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOTE O EL PROGRESO, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID: 3824-1-LQ23" al oferente "URBANIZACIONES DEL SUR LIMITADA (76.019.505-7)", por un monto total adjudicable de \$ 158.549.648 (ciento cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), IVA incluido, en un plazo de ejecución del proyecto de 120 días corridos a partir del día de la entrega del terreno.

4.- El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, de la Coordinadora Unidad de Presupuesto y Rendiciones SECPLA, que certifica que, a la fecha de 15 de marzo de 2023, con imputación a la cuenta presupuestaria N° 215-31-01-002-001-541, "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Loteo El Progreso".

5.- El formato N°1 de identificación del proponente y Formato N°5 de oferta Económica del oferente adjudicado.





SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

6.- El acuerdo N° 334/2023 de la Novena Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, remitido Secretaría Municipal en memorándum N° 107 de fecha 21 de marzo de 2023.

7.- Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 24 de enero de 2023, de las aclaraciones, preguntas y respuestas que forman parte de la licitación pública.

8.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.

9.- La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE:** La Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LOTEO EL PROGRESO, COMUNA DE PADRE HURTADO. ID: 3824-1-LQ23, al proponente **URBANIZACIONES DEL SUR LIMITADA (76.019.505-7)**, por un monto total de \$ 158.549.648 (ciento cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), en un plazo de ejecución del proyecto de 120 días corridos, a partir del día de la entrega del terreno.

2.- **REDACTESE** el respectivo contrato por la Dirección Jurídica, junto con el Decreto de Aprobación del mismo, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

3.- **DESÍGNESE** a la Dirección de Obras Municipal como Unidad Técnica e I.T.S. a un funcionario que ésta designe, para las labores de fiel cumplimiento del contrato.

4.- **ESTABLÉZCASE** que, para la firma del contrato, la empresa **URBANIZACIONES DEL SUR LIMITADA (76.019.505-7)** deberá garantizar el Fiel cumplimiento de contrato mediante boleta bancaria, vale vista, certificado de fianza, entre otros tipos de cauciones, tomadas por él, a la orden del Gobierno Regional Metropolitano, por un valor correspondiente al 10% del monto total adjudicado, deberá estar vigente durante todo el contrato, más 90 días corridos adicionales.

5.- **ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

6.- **COMUNÍQUESE** al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl

7.- **IMPÚTESE** los gastos derivados a la cuenta N° 215-31-01-002-001-541, "Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Loteo El Progreso.



29 MAR 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ALCALDE

ALCALDÍA/SEC.MUNICIPAL/JURIDICO/CONTROL/DAF/SECPLA/mcf. -

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal.
- Dir. Jurídica.
- DAF
- DOM.
- Dir. de SECPLA (2).

N° DE OBLIGACION	966	FECHA	23 MAR 2023
ITEM N°	31-01002001541		
SALDO INICIAL	9 160.000.000		
GASTO	6 158.549.648		
SALDO FINAL	7 140.372.		



